



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2024-MDN-LM/GM

Ninabamba, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 238-2024-MDN-LM-GM-SGIDUR/MGP-SG, de fecha 24 de mayo de 2024; Informe N° 018-2024-MDN-SGIDUR/JLCC-SO, de fecha 24 de mayo de 2024; Informe N° 69-2024-MDN-SGIDUR/MRN-RO, de fecha 24 de mayo de 2024; sobre la Aprobación del Cronograma de Avance de Obra Valorizado N° 04-2024 – Actualizado del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NINABAMBA, DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2599121, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 123-2024-MDN/A, de fecha 12 de octubre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NINABAMBA, DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2599121, por el importe total de S/ 1,655,753.03 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 03/100 SOLES) por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, cuya ejecución será por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 69-2024-MDN-SGIDUR/MRN-RO, de fecha 24 de mayo de 2024, la Ing. Mayra Rojas Najarro – Residente de la Obra remite el Cronograma Valorizado N° 04-2024 Actualizado de Obra del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NINABAMBA, DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para su evaluación y aprobación, a la brevedad posible;

Que, mediante el Informe N° 018-2024-MDN-SGIDUR/JLCC-SO, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ing. José Luis Chihuan Cangalaya – Supervisor de la Obra remite el Cronograma de Avance de Obra Valorizado N° 04-2024 del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NINABAMBA, DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, Informe N° 238-2024-MDN-LM-SGIDUR/MGP-SG, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ing. Moisés Gutiérrez Pérez - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Cronograma de Avance de Obra Valorizado N° 04-2024 del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NINABAMBA, DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", estando conforme con los informes que antecedieron a su informe concluye señalando que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, otorga opinión favorable para la aprobación del Cronograma de Avance de Obra Valorizado N° 04-2024- Actualizado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria y otros que corresponde al alcalde, en su calidad





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2024-MDN-LM/GM

Ninabamba, 28 de mayo de 2024

de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria y otras, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Cronograma de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 004-2024 del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NINABAMBA, DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2599121, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y bajo el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 04 ACTUALIZADO											
Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio de Obra	Fecha de Término Programado	Periodo de Suspensión Inicial	Fecha de Reinicio	Nueva fecha de Término	Segundo Periodo de Suspensión	Nueva Fecha de Reinicio	fecha de Término	Ampliación de plazo N° 01	Nueva fecha de Término	
04 MESES (12 DÍAS)	01/12/2023	29/03/2024	21 DÍAS	22/01/2024	19/04/2024	31 DÍAS	01/04/2024	20/05/2024	30 DIAS	19/06/2024	

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Lic. Paul Bendejú Barrientos
GERENTE MUNICIPAL

VRAEM